

EL REGIMIENTO DE  
TAMARA VARELA, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SIETE.



taudo entre otras cosas concernientes a el particular  
 q' haviendo decaido en el mayor extremo las rentas  
 de Propios, pues no tienen fondos suficientes para  
 cubrir las precisas cargas, advirtiendo igualmente  
 a q' los empleos de Regidores son unos oficios onerosos  
 los cuyas pagas y pensiones se substraen con la  
 satisfaccion de los Padres de los Pueblos a q' pertenecen  
 por cuya razon eran los Propios de los dueños  
 de las casas mas afincadas de los Pueblos, y estando  
 señalada la excesiva cantidad de diez y seis mil  
 q' se invierten en la mayor parte de los Caballeros  
 Regidores por razon de comisarios de distintos rangos  
 y premios, y haviendo tenido parte de ellos se solicita  
 de el. q' sin embargo q' dicha cantidad es de diez y  
 seis mil se reduzca al menys a la quarta  
 parte de su total por un efecto de generosidad ex-  
 plenda y humanidad de los H. Regidores en cuyo  
 caso el q' dice esta pronto a desempeñar la maxima  
 laboriosa cediendo el haver q' queda tocante  
 a tan piadoso objeto, y para en el caso q' no haya  
 conformidad, lo que no espera del notorio patriotismo  
 de sus señorías, se pase testimonio literal  
 al Excmo. Corregidor de esta Ciudad para lo fines  
 convenientes. Y entendido todo por este Ayuntamiento  
 Acuerda: que se cite para quando la A. Justicia

